



## **ORDENANZA N° 2158/15**

### **FUNDAMENTOS**

Visto la necesidad de renovación del contrato para la utilización del Software existente en la Administración Municipal.

Que el Capítulo II del Título Tercero de la Carta Orgánica en el Artículo 79, inciso 23 expresa que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá remitir para su aprobación previa, los convenios a suscribir con terceros para la prestación de servicios públicos municipales.

Que resulta necesaria la autorización para efectuar la contratación directa de los servicios de la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., de la ciudad de Córdoba para tareas de implementación de módulos en el sistema informático municipal y servicio técnico.

Que esta Municipalidad cuenta con los servicios de esta Empresa desde el mes de Marzo de 1992, y que al producirse el vencimiento del contrato actual, es beneficioso para el Municipio continuar trabajando con la misma Empresa, dado que los resultados fueron positivos y han demostrado responsabilidad y cumplimiento de lo acordado en su oportunidad.

Que el Software de la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. resulta de utilidad para el funcionamiento administrativo municipal, pudiendo cumplir con las adecuaciones, reformas e implementaciones de nuevos módulos que el estado municipal demanda.

Que a tal fin la empresa ha realizado una propuesta de servicio referido a actualización del software e incorporación del módulo informático de Tasas, Servicios, Obras e Impuestos para la declaración jurada de contribuciones y tasas y uso del espacio aéreo como así también el recaudador de débito automático. Todos los módulos permiten trabajar en red en todas las áreas y dependencias, con la capacitación en manejo del sistema de todo el personal que el municipio determine y el uso del servicio de gobierno electrónico, que permite que los contribuyentes y vecinos de esta ciudad realicen trámites, pagos y consultas.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**



## **ORDENANZA N° 2158/15**

**Art.1º.-) AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Adenda N° 1 al contrato suscripto el primer día del mes de marzo del año 2013, entre el Intendente Municipal de la Ciudad de Río Ceballos, Sr. Sergio Spicogna DNI N° 13.722.010 y el Ing. Alberto José Giraudó DNI N° 16.202.065, en carácter de Presidente de la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. de la ciudad de Córdoba, por el término de dos ( 2 ) años a partir del 1º de Marzo de 2015, para los servicios de implementación de módulos en el sistema informático municipal y servicio técnico en los términos y condiciones establecidas en el respectivo contrato, suscripto según Ordenanza Municipal N° 2005/13 y la mencionada Adenda N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 5ta., DE FECHA 11 DE MARZO DE 2015, CONSTANDO EN ACTA N° 1584.-**

---